

## Salario mínimo para los trabajadores de establecimientos de comida rápida

### Del 31 de diciembre de 2016 al 30 de diciembre de 2017

**\$12.00**

Ciudad de Nueva York

**\$10.75**

El resto del estado

El 31 de diciembre de 2016, entrará en vigencia un nuevo salario mínimo para trabajadores de restaurantes de comida rápida, con las tarifas que se muestran a continuación. Estas tarifas aumentarán anualmente hasta llegar a \$15.00 a fines de 2018 para la Ciudad de Nueva York, y a mediados de 2021 para el resto del estado. Esta hoja informativa proporciona información adicional sobre este nuevo salario mínimo.

#### ¿Qué es un establecimiento de comida rápida?

Un establecimiento de comida rápida es cualquier negocio que cumpla con los siguientes criterios:

- Sirve principalmente alimentos o bebidas, incluye a las cafeterías, los bares de jugos, las tiendas de donas y las heladerías; además
- Ofrece servicio limitado, los clientes ordenan y pagan antes de ir a comer, se incluye a los restaurantes con mesas, pero sin servicio completo y los lugares que solo ofrecen servicio para llevar, y
- Forma parte de una cadena de 30 establecimientos o más, esto incluye a los establecimientos de propiedad individual asociados a una marca que tiene 30 establecimientos o más en todo el país.

#### Ejemplos:

Algunos ejemplos de establecimientos de comida rápida incluyen: Ben & Jerry's, Chipotle, Dunkin Donuts, Golden Krust Caribbean Bakery and Grill, Jamba Juice, KFC, McDonald's, Nathan's Famous, Pizza Hut, Quiznos, Shake Shack, Starbucks, Subway, Taco Bell, Tim Hortons, Uno Pizzeria & Grill, Wendy's, y White Castle.

Se publicó una lista más grande de comercios como parte del Informe y Recomendaciones de la Junta de Salarios (Wage Board Report and Recommendations) y está disponible en [www.labor.ny.gov/fastfoodwageboard](http://www.labor.ny.gov/fastfoodwageboard). Esta lista está sujeta a cambios y tiene el propósito de ofrecer ejemplos de empleadores que se consideran establecimientos de comida rápida.

Para obtener más información sobre la definición de un establecimiento de comida rápida y lo que se considera como cadena, consulte el Reglamento de la Información Hotelera en [www.labor.ny.gov/formsdocs/wp/CR146.pdf](http://www.labor.ny.gov/formsdocs/wp/CR146.pdf).

A continuación, encontrará la tabla completa de aumentos de la tarifa mínima por hora para trabajadores de restaurantes de comida rápida.

Fecha	Ciudad de Nueva York	El resto del estado
31/12/2016	\$12.00	\$10.75
31/12/2017	\$13.50	\$11.75
31/12/2018	\$15.00	\$12.75
31/12/2019	\$15.00	\$13.75
31/12/2020	\$15.00	\$14.50
01/07/2021	\$15.00	\$15.00

### Preguntas frecuentes:

#### ¿A qué tipo de trabajador afecta este aumento en el salario mínimo?

Este cambio afecta a todas las personas que trabajen en cadenas de establecimientos de comida rápida que cumplan con los criterios descritos en la página 1. Este aumento aplica a los trabajadores que preparan alimentos, que trabajen en seguridad, que apilen cajones, que limpien y que hagan otras tareas.

#### ¿Aplica este cambio a un propietario de un establecimiento único con franquicia?

Este cambio aplica a todos los establecimientos de cadenas de comida rápida, sin importar quién es el dueño, si hay 30 establecimientos o más en todo el país.

#### ¿Son diferentes las tarifas de reembolso por mantenimiento de uniforme y créditos por alimentos para los trabajadores de los establecimientos de comidas rápidas y para los trabajadores de la industria hotelera?

No, estas tarifas son iguales para los trabajadores de establecimientos de comida rápida y para los trabajadores de hoteles.

#### ¿Qué sucede con la cuota de pago para los requisitos de llamada y horas repartidas?

Los trabajadores de establecimientos de comida rápida están sujetos a requisitos de pago por llamada y horas repartidas al salario mínimo aplicable para los trabajadores de establecimientos de comida rápida.

#### ¿Son elegibles los trabajadores de establecimientos de comida rápida para el pago de horas extras?

Sí, los trabajadores de establecimientos de comida rápida deberán recibir el pago de una y media vez la tarifa regular de pago por cualquier hora trabajada además de las 40 horas a la semana.

### Para más información:

Si usted necesita ayuda adicional o si desea presentar una queja, llame al: 1-888-4NYSDOL (1-888-469-7365) o visite: [www.labor.ny.gov/minimumwage](http://www.labor.ny.gov/minimumwage).